

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

20 DICIEMBRE DE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 7 (SIETE), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, la dispensa de lectura del Acta 6(seis), de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024.

ACUERDO 02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el Acta 6(seis), de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 03▶

Por unanimidad de los presentes se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal.

ACUERDO 04▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la rectificación del acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de agosto de 2024, según consta en el Acta número 69, 4 asuntos de sindicatura, punto 3 de sindicatura, estableciendo que la superficie destinada a donación para área verde sea de 40,799.76 m², en concepto de donación anticipada.

SEGUNDO: Se instruye a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, y a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que ejecuten todas las acciones necesarias que garanticen que la fracción de terreno destinada a donación anticipada como Espacio Público Verde ingrese de pleno derecho al dominio público del Ayuntamiento de Hermosillo, en términos del artículo 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, que establece como título de propiedad de las áreas de cesión la autorización del desarrollo inmobiliario, siempre y cuando esta sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente. Una vez realizadas estas acciones, deberán informar a la Sindicatura Municipal sobre el cumplimiento de este acuerdo.

ACUERDO
05▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se aprueba el fincamiento del remate y se ordena la entrega de los documentos justificativos de propiedad, del ganador.

ACUERDO
06▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para que con fundamento en los artículos 198, 199, 203, 204 y 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo se continúe con el Programa de Regularización de terrenos en la **Colonia Adolfo López Mateos**, de acuerdo a los siguientes valores:

- 1) A \$120.00 pesos (ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), por metro cuadrado, en lotes de uso habitacional.
- 2) A valor catastral por metro cuadrado en lotes de uso distinto al habitacional.
- 3) A valor comercial de acuerdo a valúo que se practique por perito valuador calificado y pagado por el beneficiario, en aquellos casos en que el terreno este baldío con cerco o barda solamente.

La Sindica podrá autorizar la cantidad que ha de ser pagada por concepto de enganche y mensualidad de conformidad con el artículo 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL**, suscriban los documentos necesarios para la traslación de dominio, de conformidad en lo que disponen los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza para que con base en el presente acuerdo la Síndica Municipal lleve a cabo las rectificaciones en los expedientes tramitados ante Sindicatura Municipal: **En el dato de superficie: en un rango no mayor a 10.00 metros cuadrados; la colindancia de una medida: en un rango no mayor a 5 metros lineales; Nombres o apellidos del solicitante; razón social; nomenclatura de calles; Clave Catastral y cifra del valor del terreno cotejada contra certificado de valor catastral y en su avalúo.**

ACUERDO
08▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra de Asentamientos Humanos, para Adultos Mayores que no cuenten con cónyuges o dependientes económicos, para que el Ayuntamiento les proporcione el dominio o el uso y disfrute de un lote para que cuenten con una vivienda digna o aquellos que ya estén ubicados en asentamientos irregulares, regularizarles la propiedad o posesión de dichos lotes y puedan tener acceso a los servicios básicos.

SEGUNDO: Se autoriza para que las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Municipal adopten los criterios y políticas orientadas a impulsar la atención preferencial e integral de los adultos mayores, respetando su dignidad, la garantía y defensa de sus derechos, e incluyendo de manera preponderante la atención personalizada hacia ellos, simplificación y agilizando de los trámites y procedimientos administrativos que dichas personas realicen en las dependencias y entidades citadas, de conformidad con lo que disponen los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el programa que establece el valor de **VENTA DE SOLARES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**, que se encuentran ubicados en distintas colonias de la ciudad, en los siguientes términos:

1.- Sin pavimento y sin servicios básicos: 1 a 3 UMAS por metro cuadrado de acuerdo al Estudio Socioeconómico que se practique a cada una de las familias que solicitan la Regularización de su predio, así mismo que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2.- Con pavimento y con servicios básicos: Valor Catastral y/o Comercial Referido a la fecha de la formación del Asentamiento Humano o de la Regularización del mismo.

CONSIDERANDO:

Se podrá tomar en cuenta la situación de cada familia en los casos de regularización del solar que habitan, a fin de considerar un valor menor al establecido en el presente punto; para ello se procederá a llevar a cabo visita domiciliaria y estudio socio-económico que determine la situación de la familia.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL**, suscriban los documentos necesarios para la traslación de dominio, de conformidad en lo que disponen los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el programa referente a establecer el valor máximo de VENTA DE SOLARES, propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, que se encuentran ubicados en distintas Colonias de la **COMISARÍA "MIGUEL ALEMÁN", CUARTEL CALLE DOCE** con en la siguiente forma:

Sin urbanizar: \$30.00 el metro cuadrado.

Debiendo cumplir con requisitos que marcan los Artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Totalmente urbanizados: las VENTAS se harán previo avalúo comercial, atendiendo el uso que se les dará: comercial o habitacional.

Si el asignado incumple cualquiera de las obligaciones, se actualizará el precio según avalúo comercial vigente y conforme lo establecen los artículos 198, fracción II y 199 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hermosillo.

En los casos que se requiera de una consideración menor al valor establecido anteriormente se llevará a cabo un estudio socioeconómico para determinar el valor por metro cuadrado y someterlo a aprobación del este H. Cuerpo Edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL**, suscriban los documentos necesarios para la traslación de dominio, de conformidad en lo que disponen los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el **PROGRAMA de REGULARIZACIÓN y TITULACIÓN** de solares con vivienda en las Colonias "EL JITO", "COLOSO ALTO", "COLOSOBAJO", "EL RANCHITO" (CUARTEL IRRIGACIÓN), "5 DE MAYO" (CUARTEL CRUZ GALVEZ), "RINCONADA DE LA CRUZ", "CERRO DE LA CAMPANA", "LAS PILAS", "LA MATANZA", "EL MARIACHI", "SAN LUIS", "FERROCARRIL", consistente en regularizar la tenencia de la tierra a las familias de estas Colonias que tienen viviendo entre 5 y 30 años o más, con un costo simbólico por expedición de título de propiedad de \$500.00, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la posesión, mediante Juicio de Jurisdicción Voluntaria.
- Deslinde oficial del predio en posesión.
- Que el uso del predio sea habitacional.
- Verificación física.

SEGUNDO: Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos traslativos de dominio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el **Programa de Titulación con Reserva de Dominio** a favor de familias que se encuentran ocupando un lote en alguna de las colonias propiedad del Municipio de Hermosillo.

SEGUNDO: Se autoriza para que los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos traslativos de dominio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
13 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA LA MANGA**, en los siguientes términos:

-El ciudadano deberá cumplir con los requisitos que marcan los Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento.

-Tratándose de predios con vivienda, se recomienda que el pago por concepto de regularización sea a razón de \$5.00 (cinco pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrados, más el costo por la expedición de título de propiedad conforme lo estipule la Ley de Ingresos vigente al momento de la celebración del convenio.

-Tratándose de predios sin vivienda, ya sea que estos se encuentren baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso que no sea vivienda, se recomienda que los cobros se fijen conforme a lo que establecen los Artículos 40 y 41 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Hermosillo.

SEGUNDO: Se autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL**, suscriban los Convenios de Regularización respectivos en los términos antes expuestos; debiendo este último presentar dichos convenios ante este pleno para su ratificación en la sesión que se celebre con posterioridad a la inscripción de los referidos convenios en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO, INCLUYENDO TODAS LAS AMPLIACIONES AL FUNDO LEGAL**, en los siguientes términos:

-El ciudadano deberá cumplir con los requisitos que marcan los Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento.

-El pago por regularización será del 20% sobre el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el valor avalúo realizado por perito especializado, ya sea en especie o bien en efectivo.

SEGUNDO: Se autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL**, suscriban los Convenios de Regularización respectivos en los términos antes expuestos; debiendo este último presentar dichos convenios ante este pleno para su ratificación en la sesión que se celebre con posterioridad a la inscripción de los referidos convenios en el Registro Público de la propiedad y del comercio de este Distrito Judicial.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para continuar con el **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN de predios ubicados en los Poblados “El Tazajal” y “La Victoria”**, en los siguientes términos:

-El ciudadano deberá cumplir con los requisitos que marcan los Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento.

-Tratándose de predios con vivienda, se recomienda que el pago por concepto de regularización sea a razón de \$5.00 (cinco pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrados, más el costo por la expedición de título de propiedad conforme lo estipule la Ley de Ingresos vigente al momento de la celebración del convenio.

-Tratándose de predios sin vivienda, ya sea que estos se encuentren baldíos con alguna construcción sin habitar, o bien con algún otro uso que no sea vivienda, se recomienda que los cobros se fijen conforme a lo que establecen los Artículos 40 y 41 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Hermosillo.

SEGUNDO: Se autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL**, suscriban los Convenios de Regularización respectivos en los términos antes expuestos; debiendo este último presentar dichos convenios ante este pleno para su ratificación en la sesión que se celebre con posterioridad a la inscripción de los referidos convenios en el Registro Público de la propiedad y del comercio de este Distrito Judicial.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, formalicen contratos o convenios de donaciones gratuitas de bienes muebles e inmuebles que resulten de beneficio para el Municipio de Hermosillo.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los gastos de protocolización, traslado de dominio e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, sean cubiertos por el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la enajenación del inmueble identificado como lote 03, de la manzana 4, de la colonia 4 Olivos, con superficie de 150.00 metros cuadrados, con clave catastral 15-647-009, a favor de los **C.C. KATIA MIREYA CAMACHO DURAZO Y JOSÉ MANUEL NÚÑEZ MIRANDA** a valor catastral de \$425.00 pesos por metro cuadrado, arrojando un total de \$63,750.00 (sesenta y tres mil pesos, setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N), como se muestra con Certificado de Valor Catastral referido al año 2014, terreno que ya fue pagado a la Tesorería Municipal, como se señala en carta de liquidación expedidas por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora de Ingresos de fecha 1 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Se autoriza que los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
18 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la solicitud del Regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
19 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y

cubre pensión por jubilación al Ciudadano MARCO ANTONIO AMADOR ZAMORA; a cargo del Ayuntamiento el **100% de Servicios Especiales**, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
20

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano RUBEN YANEZ PADILLA; a cargo del Ayuntamiento el **100% de Servicios Especiales**, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
21

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al **C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GRIJALVA, a cargo del ayuntamiento, por el 5%** del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos tres años, por años laborados y no cotizados. Prevalece evidencia que ISSSTESON, le concedió al hoy peticionario pensión por vejez por el **77.50%**, lo anterior debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
22

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al **C. JULIO ALFONSO GARCÍA CONCHAS, a cargo del ayuntamiento, por el 4%** del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos diez años, por años laborados y no cotizados. Prevalece evidencia que ISSSTESON, le concedió al hoy peticionario pensión por vejez por el **56%**, lo anterior debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
23

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, a la C. **GILDA QUINTANA TINOCO**, a cargo del ayuntamiento, por el **6.0%** del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos diez años, por años laborados y no cotizados, así como por el 56% del sueldo concerniente como Servicios Especiales calculándose estos con el promedio ponderado de los referidos Servicios Especiales, percibidos en los últimos diez años, por ser estipendios no cotizados. Prevalece evidencia que ISSSTESON, le concedió a la hoy peticionaria pensión por vejez por el 50%, lo anterior debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
24

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por Invalidez Temporal por el periodo de un año, a cargo del Ayuntamiento, por el **65.0% de los estipendios denominados Estímulo Tabular y Estímulo al Mando** del C. JOSÉ MARÍA MORALES TARAZÓN, calculándose éstos con el promedio ponderado de los **Estímulos Tabulares y los Estímulos al Mando** de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le concedió pensión por una Invalidez Temporal por el periodo de un año, por el **65%** de su Sueldo Regulador, calculándose estos con el promedio ponderado de los emolumentos percibidos dentro de los últimos tres años. Lo anterior en términos de los artículos 71, 76 y 78, en relación con los artículos TERCERO y CUARTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
25

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por invalidez definitiva a favor de **DELIA CONCEPCIÓN GARCÍA PALMA** y a cargo del Ayuntamiento por el **2.50% de su sueldo regulador**, calculados con el promedio ponderado del salario cotizado en los últimos **diez años**, esto por los años laborados y no aportados. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por invalidez definitiva, por el **57.50%** de su sueldo total, calculándose estos con el promedio ponderado de los emolumentos percibidos dentro de los últimos diez años

ACUERDO
26

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede

y cubre pensión por viudez a la **C. BLANCA ESTHELA GARCÍA MEZA**, cónyuge supérstite de **JESÚS ROBERTO MALDONADO VALENZUELA**, a cargo del Ayuntamiento por el 80.0% del monto que resulte del 2.5% del sueldo regulador, entendiendo este el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, y que en vida percibió el extinto **JESÚS ROBERTO MALDONADO VALENZUELA**, esto por existir tiempo laborado y no cotizado ante el Instituto, en términos del artículo 82, 83 fracción I, 84 fracción II, TERCERO Y CUARTO, transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
27

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a la **C. JESÚS RAQUEL ROGEL BÓRQUEZ**, cónyuge supérstite de **RAMÓN ÁNGEL MIRANDA LÓPEZ**, a cargo del Ayuntamiento por el 2.5% del sueldo regulador, entendiendo este el promedio ponderado del sueldo cotizados en los últimos tres años y que en vida percibió el extinto **RAMÓN ÁNGEL MIRANDA LÓPEZ**, esto por existir tiempo laborado y no cotizado ante el Instituto, en términos del artículo 82, 83, fracción I, 84, fracción I, TERCERO y CUARTO, transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
28

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre **pensión por viudez** a favor de la **C. JÉSSICA GUADALUPE AMARO MARTÍNEZ**, cónyuge sobreviviente; y **pensión por orfandad** a favor de la menor **MAYRÍN ANDRADE AMARO**, dichas pensiones se establece, a cargo del Ayuntamiento, por el equivalente al 2.5% del promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, esto por el tiempo laborado y no aportado; por el extinto colaborador **JOSÉ RAMÓN ANDRADE DÍAZ**; y adicionalmente se aprueba **pensión por viudez y orfandad** a cargo del Ayuntamiento, por el 82.5% de los Estímulos Tabulares, percibidos en los últimos tres años, pensiones que deberán establecerse en términos de los artículos 71, 73, 83, fracción I y 84, fracción I, en relación con el TERCERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
29

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
30

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a favor de

la persona moral **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. de C.V.**, en el establecimiento ubicado en Blvd. Paseo Río Sonora, número 70, Local 302, de la colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
31 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a favor de la persona moral **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. de C.V.**, en el establecimiento ubicado en Blvd. José María Morelos número 709, del Fraccionamiento Cumbres Residencial, de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
32 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a favor de la persona moral **GRUPO DAMISE S.A. de C.V.**, en el establecimiento ubicado en Blvd. Navarrete No. 439, de la colonia Santa Fe de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
33 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a favor de la persona moral **OPERADORA CHICALI TOWN S.A. de C.V.**, en el establecimiento ubicado en Bulevar Luis Donaldo Colosio No. 803-15, en la colonia La Rioja, de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del

Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
34

Por mayoría de los presentes con veintidós a favor y un voto en contra de la regidora Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **AGENCIA DISTRIBUIDORA**, a favor de la persona moral **COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS, S.A. de C.V.**, en el establecimiento ubicado en Blvd. Jesús García Morales No. 356 Int A y B, de la colonia Quinta Emilia de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
35

Por mayoría de los presentes con veintidós a favor y un voto en contra de la regidora Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**, a favor de la persona moral **CASA LEY S.A.P.I. DE C.V.**, en el establecimiento ubicado en Blvd. Juan Bautista de Escalante No. 64, entre las calles Sierra del Tule y Sierra de las Huertas, de la colonia Solidaridad, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
36

Por mayoría de los presentes con veintidós a favor y un voto en contra de la regidora Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de la persona moral **7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.**, en el establecimiento ubicado en Blvd. Juan Navarrete número 379, entre Blvd. Paseo de las Quintas, de la colonia Staus de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del

Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
37▶

Por mayoría de los presentes con veintidós a favor y un voto en contra de la regidora Natalia Rivera Grijalva, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor de la persona moral **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. de C.V.**, en el establecimiento ubicado en Avenida Rancho Viejo esquina con Calle Francisco Monteverde número 346, en la colonia Jacinto López, de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
38▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE**, a favor del **C. DAX MEDARDO RIVERA MAYA**, en un Inmueble ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 881, locales 1 y 2, del Fraccionamiento Compostela Residencial, de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva.

ACUERDO
39▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
40▶

Por mayoría de los presentes dieciocho votos a favor y con cinco votos en contra de lo regidores Jorge Iván Luna Sugich, Stephania Duarte Federico, Natalia Rivera Grijalva, Luz Del Carmen Calvario Parra y Oscar Raúl García Sugich, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en atención al artículo 8 de la Ley de Planeación y artículos 61 fracción II, inciso a), 119, 120 y

121 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, contenido en el anexo único del dictamen.

SEGUNDO. - Se autoriza el envío del Plan Municipal de Desarrollo 2025- 2027 al Congreso del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; ello, en términos de los artículos 124 y 125 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
41 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
42 ▶

Por Mayoría de los presentes, con diecinueve votos a favor, dos votos en contra de los regidores Stephania Duarte Federico y Jorge Iván Luna Sugich y dos abstenciones de los regidores Luz del Carmen Calvario Parra y Oscar Raúl García Sugich, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

Primero. - ÚNICO. - Se acuerda modificar el **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO** de la AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNO O VARIOS APOYOS FINANCIEROS TEMPORALES HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$72´000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS) AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA DE HERMOSILLO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 28 de noviembre de 2023 y modificado el 10 de septiembre de 2024, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 50, 61 fracción IV inciso H), 69 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás relativos a la legislación aplicable en la materia, se autoriza la o las transferencias de recursos por un monto total de hasta \$72´000,000.00 (Setenta y dos millones de pesos 00/100) a manera de apoyo financiero temporal al Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo, mismas que deberán ser restituidas en su totalidad a la Tesorería Municipal a más tardar antes de finalizar el ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS

Único.- A la fecha de autorización del presente dictamen, el Organismo Municipal Operador Agua de Hermosillo adeuda un total de \$48,000,000.00 (Cuarenta y ocho millones de Pesos) a la Tesorería Municipal, de los cuales \$16,000,000.00 (dieciséis millones de Pesos) serán pagados antes de finalizar ejercicio fiscal 2024 mientras que los restantes \$32,000,000.00 (treinta y dos millones de Pesos) se pagan de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2025, en el entendido de que la totalidad del apoyo financiero deberá estar liquidado en su totalidad al 13 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
Secretario del Ayuntamiento

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios.